



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de CALLAO



Código de Verificación:
02604103
Solicitud N° 2023 - 2750240
05/05/2023 10:43:26

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 70258827 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CALLAO, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de VERGARA PINTO, JHON ROBERTH, identificado con DNI. N° 09924686 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CIA MINERA LA ROCA S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: B00001-A0001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

B00001

NOMBRAR COMO GERENTE GENERAL A JHON ROBERTH VERGARA PINTO (DNI N° 09924686), CONFIRIENDOLE LOS PODERES Y FACULTADES QUE PARA EL CARGO DE GERENTE GENERAL ESTABLECEN LOS ESTATUTOS SOCIALES.

ASIMISMO CONSTA EN EL ASIENTO A00001:

Por Escritura Pública del 23/10/2003 otorgada ante Notario Público Dra. Silvia Samaniego Ramos De Mestanza.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA: SE PUEDE NOMBRAR UNO O MÁS GERENTES O SUB-GERENTES. LA DURACIÓN DE LOS CARGOS DE GERENTES O SUB-GERENTES ES POR TIEMPO INDEFINIDO. EL GERENTE ES EL EJECUTOR DE TODAS LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y TIENE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD. ART. 32°.- LAS PRINCIPALES ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: 1. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS RELATIVOS AL OBJETO SOCIAL Y OTROS QUE ESTUVIEREN DENTRO DE SUS FACULTADES. 2. DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES, ADMINISTRATIVAS Y DE EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES SOCIALES QUE EFECTÚE... 4. ORDENAR COBROS Y PAGOS. 5. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS QUE SEAN NECESARIOS, FIJÁNDOLES SUELDO, SALARIO, COMISIÓN Y LABOR A EFECTUAR... 8. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y CONCURSO DE PRECIOS QUE SE CONVOQUEN, PRESENTANDO LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CORRESPONDIENTES. 9. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN OTRAS EMPRESAS POR LAS ACCIONES Y PARTICIPACIONES QUE POSEA EN ELLA. 10. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN EL C.P.C.

RÉGIMEN DE PODERES: 1. EL GERENTE GENERAL Y EL REPRESENTANTE PROCESAL ACTUANDO DE MANERA INDISTINTA Y A SOLA FIRMA PODRÁN EJERCER, LAS FACULTADES SIGUIENTES: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, YA SEA ANTE EL FUERO CIVIL, PENAL, AGRARIO, FISCAL, COACTIVO, ARBITRAL, Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS SIN LIMITACIÓN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLATERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadolateral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de CALLAO



Código de Verificación:
02604103

Solicitud N° 2023 - 2750240
05/05/2023 10:43:26

ALGUNA, PUDIENDO DELEGAR LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN Y LAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO INTERVENIR EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES EN LAS QUE LA SOCIEDAD SEA DEMANDANTE O DEMANDADA, TERCERISTA O TUVIESE LEGÍTIMO INTERÉS. EN EJERCICIO DE ESTAS FACULTADES Y LAS SEÑALADAS MÁS ADELANTE PODRÁ INTERPONER O DEMANDAR TODO TIPO DE PRETENSIONES CUALESQUIERA FUERA SU NATURALEZA Y ANTE CUALQUIER JUEZ, CONTESTAR DEMANDAS, DESISTIRSE. RECONVENIR, TRANSIGIR, DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, OFRECER CONTRACAUTELA Y DESIGNAR LOS ÓRGANOS DE AUXILIO JUDICIAL, PRESENTAR ESCRITOS Y RECURSOS IMPUGNATIVOS, RECURSOS DE CASACIÓN, APELACIÓN, SOLICITAR EN EL ÁMBITO JUDICIAL LA ENTREGA DEL CERTIFICADO DE CONSIGNACIÓN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO COBRARLOS ANTE CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO INTERVENIR EN TODO TIPO DE DILIGENCIAS, AUDIENCIAS O ACTUACIONES JUDICIALES. PODRÁ SUSTITUIR O DELEGAR SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL, CON LAS ATRIBUCIONES GENERALES Y ESPECIALES QUE FUEREN NECESARIAS A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS, REVOCANDO DICHAS SUSTITUCIONES Y REASUMIENDO SUS FACULTADES CUANTAS VECES LO CREYERA OPORTUNO. B. ASIMISMO PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN POLICIALES, POLÍTICAS, MILITARES, ADMINISTRATIVAS, ADUANERAS, FISCALES, DEL GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, LABORALES O DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SUS DIVERSAS REPARTICIONES, PRESENTANDO TODA CLASE DE ESCRITOS, RECURSOS, RECLAMOS, APELACIONES Y TOMAR LA PERSONERÍA DE LA SOCIEDAD EN SUS RELACIONES CON LAS MÁS AMPLIAS ATRIBUCIONES Y DEMÁS FACULTADES ESPECIFICADAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. C. LAS FACULTADES OTORGADAS, INCLUYEN TAMBIÉN EL DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA COMISIÓN DE REESTRUCTURACIÓN PATRIMONIAL O EMPRESARIAL DEL INDECOPI O QUIEN EJERZA TAL CONDICIÓN, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS - ADUANAS, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS, SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD, OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL - ONP, INSTITUTO DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP, COMISIÓN NACIONAL SUPERVISORA DE EMPRESAS Y VALORES - CONASEV, BOLSA DE VALORES DE LIMA - BVL Y OTRAS BOLSA, CÉTICOS, MUNICIPALIDADES Y DEMÁS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, ADMINISTRATIVAS Y LOCALES, FORMULANDO TODA CLASE DE SOLICITUDES Y PETICIONES. ASIMISMO, PODRÁ PROMOVER TODO TIPO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS IMPUGNATIVOS, APELACIONES, RECONSIDERACIONES, REVISIONES, SEAN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. PODRÁ CANCELAR O RECLAMAR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. TENDRÁ REPRESENTATIVIDAD SUFICIENTE ANTE LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN SOCIAL EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INICIADOS DE OFICIO O A PEDIDO DE PARTE, ANTE EL FUERO LABORAL JUDICIAL O PRIVATIVO DEL TRABAJO, EN LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN, EN LAS NEGOCIACIONES COLECTIVAS, Y EN TODO LO RELATIVO A LAS RELACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS DE TRABAJO CONFORME A LOS DISPOSITIVOS LEGALES VIGENTES, CON LAS MISMAS FACULTADES TRANSCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CONFORME LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. 2. EL GERENTE GENERAL PODRÁ EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES: A, CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO, DETERMINADO, SUJETOS A MODALIDAD, CONTRATAR Y DESPEDIR AL PERSONAL EMPLEADO Y OBRERO DE LA EMPRESA, FIJAR SUS REMUNERACIONES Y DETERMINAR SU JERARQUÍA. VIGILAR AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA EMPRESA, IMPARTIÉNDOLE LAS INSTRUCCIONES QUE CREA CONVENIENTES; SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIVERSAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LA EMPRESA, DANDO LAS ORDENES Y DICTANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SU BUEN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLATERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadolateral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de CALLAO



Código de Verificación:
02604103

Solicitud N° 2023 - 2750240
05/05/2023 10:43:26

FUNCIONAMIENTO, B. ADQUIRIR O TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PACTANDO EN LAS ADQUISICIONES C TRANSFERENCIAS EL PRECIO, FORMA DE PAGO Y DEMÁS CONDICIONES CONVENIENTES, PUDIENDO PARA LOS EFECTOS SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, SUSCRIBIR ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRATOS EN LOS QUE SE GRAVEN BIENES CON PRENDAS, ANTICRESIS O HIPOTECA, ASÍ COMO SUS CORRESPONDIENTES CANCELACIONES. C. COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, PRENDAR Y, EN GENERAL, DISPONER A TÍTULO ONEROSO Y GRATUITO, GRAVAR LOS BIENES DEL ACTIVO NO NEGOCIABLE DE LA SOCIEDAD, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, OTORGANDO Y SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS SEAN PRIVADOS, MINUTAS O ESCRITURAS PÚBLICAS. D. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD SUSCRIBA ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN LAS SOCIEDADES POR FUNDARSE O YA FUNDADAS, APORTANDO LOS BIENES NECESARIOS PARA PAGAR LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES QUE SUSCRIBA, PUDIENDO ASUMIR LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS DE LAS MENCIONADAS EMPRESAS. E. PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN PUEDA REPRESENTARLA ANTE LAS EMPRESAS Y/O SOCIEDADES EN LAS CUALES SEA SOCIA. PUDIENDO ASISTIR A LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CON VOZ Y VOTO, OBLIGÁNDOSE O IMPUGNANDO LAS DECISIONES QUE EN DICHAS JUNTAS SE ADOPTEN. F. ADMINISTRAR SIN LIMITACIÓN ALGUNA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, ARRENDÁNDOLOS POR LOS PLAZOS, MONTOS DE ARRIENDOS Y DEMÁS CONDICIONES, COBRANDO Y RECIBIENDO EL IMPORTE DE TOS ARRIENDOS. PODRÁ HACER LOS GASTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y REALIZAR REFACCIONES DE TODA CLASE, ASIMISMO PODRÁ OTORGAR Y EXIGIR TOS CORRESPONDIENTES RECIBOS DE CANCELACIÓN POR DOCUMENTOS SIMPLES O ESCRITURAS PÚBLICAS. G. SOLICITAR, OBTENER COMPRAR, VENDER CUALQUIER CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE REGISTRO DE PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, SECRETOS INDUSTRIALES, DE FÁBRICA, DE PRODUCCIÓN (KNOW HOW), MARCA DE PRODUCTO, O DE SERVICIO, LEMAS Y NOMBRES COMERCIALES, Y DEMÁS ELEMENTOS Y PRIVILEGIOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL LICENCIARLOS, Y/O ADQUIRIR PARA SU EXPLOTACIÓN LOS YA OTORGADOS A OTRAS PERSONAS INDIVIDUALES O COLECTIVAS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. H. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, A PLAZOS O DE CUALQUIER OTRO GÉNERO, GIRAR CONTRA ELLAS, TRANSFERIR FONDOS DE ELLAS, EFECTUAR RETIROS Y SOBREGIRARSE EN CUENTAS COMENTES CON O SIN GARANTÍA PRENDARIA, HIPOTECARIA., AVAL Y/O FIANZA EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS O EN CUALQUIER TIPO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO. I. CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS, Y/O CERRARLAS, GIRA-, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR, DEPOSITAR, RETIRAR, COBRAR, PROTESTAR, REACEPTAR, RENOVAR, CANCELAR Y/O DAR EN GARANTÍA O EN PROCURACIÓN, SEGÚN SU NATURALEZA, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, VALES, CHEQUES, Y EN GENERAL TODO TIPO DE TÍTULO VALOR, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL Y/O CIVIL, INCLUYENDO PÓLIZAS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS, PORTES, CARTAS DE CRÉDITO, CERTIFICADO DE DEPÓSITOS, WARRANTS, INCLUYENDO SU CONSTITUCIÓN, FIANZAS, Y/O AVALES. PODRÁ CELEBRAR ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRATOS DE MUTUO CON INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS O CON CUALQUIER OTRA PERSONA NATURA) O JURÍDICA CON O SIN GARANTÍAS. DAR EN PRENDA, CONSTITUIR HIPOTECAS, OTORGAR AVALES, FIANZAS, Y CUALQUIER OTRA GARANTÍA, AÚN A FAVOR DE TERCEROS, PARA AFIANZAR OPERACIONES CREDITICIAS, FINANCIERAS, Y/O COMERCIALES CON BANCOS, FINANCIERAS, SEGUROS, CAJAS DE AHORROS, COOPERATIVAS O CON CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN CREDITICIA, Y/O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, NACIONAL Y/O EXTRANJERA. EN GENERAL, PODRÁ CELEBRAR TODO TIPO DE OBLIGACIONES DE CRÉDITO CON LAS QUE GARANTICE U OBTENGAN BENEFICIO O CRÉDITO A FAVOR DE LA EMPRESA Y/O PARA TERCEROS. PODRÁ TRANSIGIR Y CONDONAR OBLIGACIONES; CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES, Y TODO TIPO DE CONTRATOS DE LEASING, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, FACTORING, JOINT VENTURE, FRAINCHISING, FRANQUICIAS, UNDERWRITING, FIDEICOMISO, COMPRA Y VENTA DE ACCIONES EN BOLSA O FUERA DE ELLA,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTÉNTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLATERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadolateral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de CALLAO



Código de Verificación:
02604103
Solicitud N° 2023 - 2750240
05/05/2023 10:43:26

FACTURAS, VALES, PAGARÉS Y LETRAS DE CAMBIO, INCLUIDAS LAS LETRAS HIPOTECARIAS, SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, PODRÁ CONSTITUIR EMPRESAS Y/O TODO TIPO DE PERSONA JURÍDICAS SEAN EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO PERMITIDAS POR LA LEY. PODRÁ INTERVENIR EN LAS LICITACIONES Y/O CONCURSOS PÚBLICOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ASÍ COMO DE ADJUDICACIONES DIRECTAS, Y EN GENERAL FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN CIVILES O MERCANTILES, TÍPICOS, ATÍPICOS, Y/O PROVENIENTES DE LOS USOS Y COSTUMBRES MERCANTILES Y/O BANCARIAS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS A QUE HUBIERE LUGAR.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 24/08/2017 Y ESCRITURA PUBLICA ACLARATORIA DEL 26/09/2017, AMBAS OTORGADAS ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. MANUEL ALPIO ROMAN OLIVAS

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

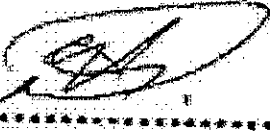
IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2023-99999-900757 S/ 30.00
Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por VALENCIA VARGAS, ELIZABETH SUSANA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 16:02:13 horas del 05 de Mayo del 2023.


.....
ELIZABETH SUSANA VALENCIA VARGAS
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX. Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.